

Talca, veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que motivo de la elección municipal realizada el 23 de octubre último, este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Alcalde de la Comuna de Hualañe.

2º) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

3º) Que consta en las actas que proceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
E. PACTO NUEVA MAYORIA	
1. CAROLINA A. MUÑOZ NUÑEZ (P.D.C)	2.515
F. PACTO CHILE VAMOS	
2. CLAUDIO PUCHER LIZAMA (R.N.)	3.489
VOTOS NULOS	63
VOTOS BLANCOS	74
TOTAL MESA	6.141

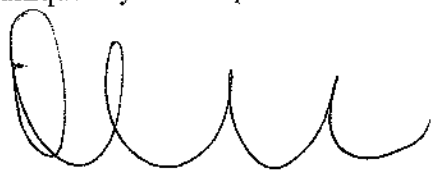
4º) Que, consecuente con lo anterior, la primera mayoría la obtuvo el candidato don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA.**

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la Republica, 119, 127 y 128 de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 103 ,104 ,107 y 108 de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 a 44 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, **se declara** que ha sido elegido Alcalde de la comuna de Hualañe don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA.**

Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y en su oportunidad archívese.

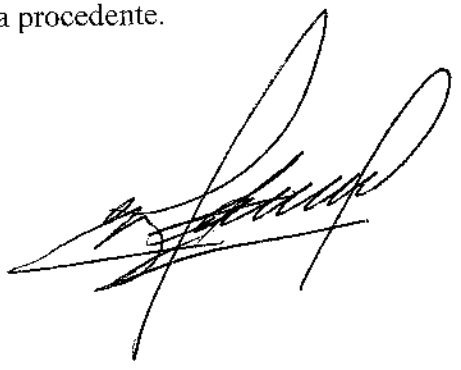
Rol N° 131-2016



Pronunciada por la Señora Presidenta del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministra doña Olga Morales Medina; por el primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Mímbro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza la señorita Secretaria Relatora, abogada doña María Ignacia Farías Muñoz.



En Talca a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, notifíquese por el estado diario de hoy la sentencia precedente.

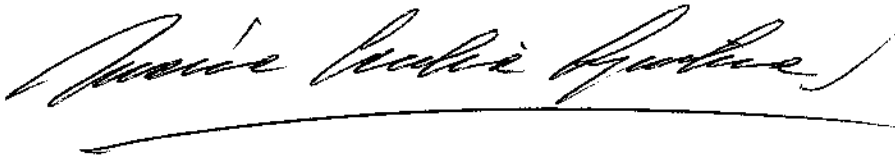



En Talca, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las 15:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia de la Presidenta doña Olga Morales Medina, Primer Miembro Titular doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular Don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña María Ignacia Fariás Muñoz, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 23 de octubre último, y , en mérito de la sentencia que procede, PROCLAMA como Alcalde de la Comuna de Hualañe, a don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**.

Cúmplase con lo ordenado por el artículo 128 de la ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N° 131-2016.



PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.



En Talca, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis notifiqué por el estado diario de hoy y la resolución precedente.

